

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Socorro, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. 68755-3184-002-2017-00161-00

Teniendo en cuenta que el Curador Ad-Litem designado al ejecutado, no presentó excepciones en el término concedido, en aras de garantizar su derecho de defensa de dicha parte, se dispone su reemplazo, y se designa a la abogada NOHORA ALEXANDRA CALDERÓN BELTRÁN.

Notifíquesele en la forma prevista en el artículo 49 del CGP, efectúense las previsiones a que alude el canon 154 ibídem, quien deberá proceder en la forma indicada en el precepto enunciado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA